

**RESOLUCIÓN 71 /2024, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO POR LA QUE SE AMPLIAN LOS PLAZOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO DE ACOGIDA MATINAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y A ASOCIACIONES DE ALUMNOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES FORMATIVAS EN EL CURSO ESCOLAR 2023/2024.**

## VISTOS

**Primero.** El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la ampliación de plazos

**Segundo** El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio).

**Tercero.** El Decreto 14/2006, de 16 de febrero, regulador del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 25, de 21 de febrero).

**Cuarto.** Orden 31/2006, de 27 de octubre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR nº 143, de 31 de octubre).

**Quinto.** Orden 3/2007, de 7 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de promoción educativa (BOR nº 22, de 15 de febrero).

**Sexto.** Resolución 29/2024, de 20 de marzo, de la por la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones Alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de actividades formativas que se lleven a cabo en el curso escolar 2023/2024. (BOR nº 64, de 2 de abril de 2024).

**Séptimo.** La Resolución 31/2024, de 20 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso escolar 2023/2024. (BOR nº 64, de 2 de abril 2024).

**Octavo.** Resolución 38/2024, 2 de abril, de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de actividades formativas que se lleven a cabo en el curso escolar 2023/2024. (BOR nº 67, de 5 de abril 2024).

En virtud de lo anterior, el Consejero de Educación y Empleo, en uso de las atribuciones legalmente conferidas por el Decreto 53/2023, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR núm. 145, del 17 de julio).,

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |            |                                                   |                                                                                                                    | Pág. 1 / 2 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Expediente                                                                                                                      | Tipo       | Procedimiento                                     | Nº Documento                                                                                                       |            |
| 00860-2024/078533                                                                                                               | Resolución | Solicitudes y remisiones generales                | 2024/0584564                                                                                                       |            |
| Cargo                                                                                                                           |            | Firmante / Observaciones                          | Fecha/hora                                                                                                         |            |
| 1 Consejero                                                                                                                     |            | Alberto Galiana García                            | 08/07/2024 09:12:36                                                                                                |            |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                      |            | por Gobierno de La Rioja con CSV: R3WVWJ59LQTQTFN | Dirección de verificación: <a href="https://www.larioja.org/verificacion">https://www.larioja.org/verificacion</a> |            |
|                                                                                                                                 |            |                                                   | 08/07/2024 09:12:38                                                                                                |            |

## RESUELVE

1.- Ampliar el plazo al que hace referencia el punto sexto de la resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos para el desarrollo del servicio de acogida matinal en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja durante el curso escolar 2023/2024, hasta el día 30 de septiembre de 2024. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de la actividad en los términos establecidos en el artículo decimotercero de la Orden 31/2006, de 27 de octubre.

2.- Ampliar el plazo al que hace referencia el punto octavo de la resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones para las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de actividades formativas que se lleven a cabo en el curso escolar 2023/2024, hasta el día 30 de septiembre de 2024. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de la actividad en los términos establecidos en los artículos 11 y 12 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero.

3.- Ampliar el plazo al que hace referencia el punto octavo de la resolución de la Consejería de Educación y Empleo por la que se convocan subvenciones Asociaciones Alumnos de centros docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma de La Rioja para el desarrollo de actividades formativas que se lleven a cabo en el curso escolar 2023/2024, hasta el día 30 de septiembre de 2024. Las entidades beneficiarias deberán presentar la justificación económica de los gastos ocasionados en la realización de la actividad en los términos establecidos en los artículos 11 y 12 de la Orden 3/2007, de 7 de febrero.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE |  |                                   |                                    | en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja. |                     | Pág. 2 / 2                           |  |
|------------------------------------|--|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|--------------------------------------|--|
| Expediente                         |  | Tipo                              | Procedimiento                      |                                                                                               |                     | Nº Documento                         |  |
| 00860-2024/078533                  |  | Resolución                        | Solicitudes y remisiones generales |                                                                                               |                     | 2024/0584564                         |  |
| Cargo                              |  | Firmante / Observaciones          |                                    |                                                                                               | Fecha/hora          |                                      |  |
| 1 Consejero                        |  | Alberto Galiana García            |                                    |                                                                                               | 08/07/2024 09:12:36 |                                      |  |
| 2 SELLADO ELECTRÓNICAMENTE         |  | por Gobierno de La Rioja con CSV: | R3WVWJ59LQTQTFN                    | Dirección de verificación:                                                                    |                     | https://www.larioja.org/verificacion |  |
|                                    |  |                                   |                                    |                                                                                               |                     | 08/07/2024 09:12:38                  |  |